

NOTIFICACIÓN POR AVISO



AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 930852026

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Técnico Operativo Grado 09, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

H A C E S A B E R:

Que, en el marco del procedimiento administrativo adelantado por la Corporación para la atención de la denuncia ambiental con radicado CVC No. 930852026, relacionada con la presunta tala de un árbol de gran porte sin autorización, y cuya ubicación fue registrada en la “Carrera 46 No. 30-166, barrio Lomitas, municipio de Tuluá, Valle del Cauca”, se procedió a realizar las actuaciones técnicas correspondientes.

En atención a la denuncia anónima, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC realizó visita técnica de verificación el día treinta (30) de septiembre de 2026, con el propósito de establecer las condiciones observadas en el sector señalado y verificar la existencia de antecedentes administrativos relacionados con el aprovechamiento forestal del individuo arbóreo identificado.

Durante la visita de campo no fue posible identificar la nomenclatura “Carrera 46 No. 30-166, barrio Lomitas, municipio de Tuluá, Valle del Cauca” registrada en la denuncia; no obstante, en el sector se identificó un individuo arbóreo de gran porte, el cual fue georreferenciado y registrado fotográficamente.

Como resultado de la revisión de los antecedentes administrativos que reposan en la Corporación, se estableció que mediante la Resolución 0730 No. 0731–10222 del 27 de agosto de 2026, la CVC autorizó al señor WALTER RIVERA, el aprovechamiento forestal de un (1) individuo de la especie Samán (*Samanea saman*), con un volumen total autorizado de siete coma tres metros cúbicos (7,3 m³), localizado en las coordenadas 4°04'30.7700" de latitud Norte y 76°11'7.87" de longitud Oeste, en el predio ubicado en la Carrera 46 con Calle 33 esquina, Urbanización Lomitas, jurisdicción del municipio de Tuluá.

Al comparar la información obtenida durante la visita con los antecedentes administrativos, se encontró correspondencia espacial aproximada entre la ubicación suministrada en la denuncia anónima y las coordenadas registradas en la Resolución 0730 No. 0731–10222 de 2026.

Con base en la información disponible y los elementos verificados durante la visita, no se encontraron elementos que permitan establecer que el aprovechamiento forestal objeto

NOTIFICACIÓN POR AVISO

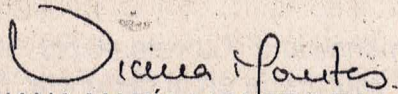


de la denuncia se estuviera realizando sin autorización ambiental, toda vez que existe un acto administrativo mediante el cual la Corporación autorizó la tala del individuo arbóreo identificado, sujeto al cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en la respectiva resolución.

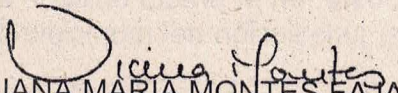
La Resolución 0730 No. 0731-10222 de 2026 establece, entre otras obligaciones, que deberá intervenirse exclusivamente el individuo autorizado, cumplir las medidas de seguridad correspondientes, realizar el adecuado manejo del producto forestal resultante y efectuar una compensación mediante la siembra de treinta y seis (36) plántones, acompañada de las respectivas labores de mantenimiento y seguimiento.

Al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de visita fechado el día 30 de septiembre de 2026, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


DIANA MARÍA MONTES FAJARDO
Técnico Operativo Grado 09
Código CVC 52175

El presente Aviso se fija hoy dos (2) de octubre de 2026, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día ocho (8) de octubre de 2026 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.


DIANA MARÍA MONTES FAJARDO
Técnico Operativo Grado 09
Código CVC 52175

Proyectó: Diana María Montes Fajardo – Técnico Operativo UGC Tuluá Morales
Revisó: Edwin Martínez Barreiro – Coord. UGC Tuluá Morales

Archívese en: 0731-017-2026



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

FECHA Y HORA DE INICIO: 30 de septiembre de 2026, 9:00am

DEPENDENCIA/DAR: DAR Centro Norte, UGC Tuluá - Morales.

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO: Denunciante anónimo – Radicado CVC No. 930852026 del 11-09-2026.

LOCALIZACIÓN: La nomenclatura citada en la denuncia anónima es Carrera 46 # 30-166, barrio Lomitas, Tuluá, Tuluá.

OBJETIVO: Realizar visita técnica para atender el radicado CVC No. 930852026, correspondiente a una denuncia anónima por la presunta tala de un árbol de gran porte sin autorización, con el propósito de establecer las condiciones observadas en campo, verificar la ubicación reportada y revisar los antecedentes administrativos relacionados con el aprovechamiento forestal del individuo arbóreo identificado en el sector.

DESCRIPCIÓN:

Durante la visita se realizó recorrido de verificación en el sector indicado en la denuncia. La nomenclatura "Cra 46 # 30-166", registrada en el radicado, **no fue identificada durante el recorrido como dirección verificable en campo**. No obstante, se identificó en el sector un individuo arbóreo de gran porte, respecto al cual se realizó el siguiente registro fotográfico y georreferenciación

Coordenadas registradas en campo: 4.0753 N – 76.1856 W

Altitud: 1.012,5 m s. n. m.

Fecha y hora del registro: 30 de septiembre de 2026, 9:44 a. m.



Secuencia de imágenes 1. Árbol de gran porte ubicado en la carrera 46 con calle 30 esquina.



Consultados los antecedentes que reposan en la Corporación, se encontró la **Resolución 0730 No. 0731-10222 de 2026, de fecha 27 de agosto de 2026**, mediante la cual la CVC autorizó al señor **Walter Rivera** el aprovechamiento forestal de árboles aislados fuera de la cobertura del bosque natural. El acto administrativo autoriza la tala de un (1) individuo de la especie Samán (*Samanea saman*), con un volumen total autorizado de 7,3 m³, ubicado en el predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria 384-108373, en la Carrera 46 con Calle 33 esquina, Urbanización Lomitas, municipio de Tuluá.

La autorización fue otorgada por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo. De acuerdo con el concepto técnico acogido por la resolución, el individuo objeto del trámite presentaba excelente estado fitosanitario y estructural, sin evidencias de enfermedades, pudriciones, cavidades, fracturas o condiciones de riesgo que comprometieran su estabilidad. La solicitud de aprovechamiento estuvo asociada a la destinación proyectada del predio para obras de construcción urbanística y no a una condición de riesgo del árbol.

La resolución establece que el titular debe dar cumplimiento a unas obligaciones relacionadas con seguridad, verificación de fauna, manejo del producto forestal y compensación. Como medida de compensación, el señor Walter Rivera debe establecer **36 plantones**, de los cuales **18 deben corresponder a Samán (*Samanea saman*)** y los otros 18 a especies adecuadas para la zona y con propósitos paisajísticos, de atracción de avifauna y conservación de biodiversidad. La compensación debe incluir mantenimiento durante mínimo tres años. Además, la resolución establece que la CVC realizará seguimiento y control al cumplimiento de las actividades, restricciones, recomendaciones y obligaciones impuestas.

OBJECIONES: No se presentaron.

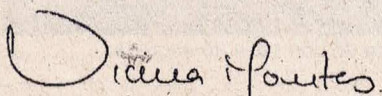
CONCLUSIONES:

Durante el recorrido no fue posible identificar en campo la nomenclatura "**Cra 46 30-166**" consignada en el radicado de denuncia. Sin embargo, se identificó en el sector un individuo arbóreo de gran porte, el cual fue georreferenciado y registrado fotográficamente.

Al revisar los antecedentes administrativos de la Corporación, se encontró que mediante Resolución 0730 No. 0731-10222 del 27 de agosto de 2026 se autorizó al señor Walter Rivera la tala de un (1) individuo de la especie Samán (*Samanea saman*), con un volumen autorizado de 7,3 m³, localizado en el predio identificado con matrícula inmobiliaria 384-108373, ubicado en la Carrera 46 con Calle 33 esquina, Urbanización Lomitas, municipio de Tuluá.

En consecuencia, con base en la información disponible al momento de la visita, no se evidencian elementos suficientes para establecer que la actividad observada corresponda a una tala realizada sin autorización, toda vez que existe un acto administrativo vigente que autorizó el aprovechamiento forestal del individuo localizado en dicha área, sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la CVC.

FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA


DIANA MARÍA MONTES FAJARDO
Técnico Operativo Grado 09
Código CVC 52175

REGISTRO DE TRAMITE --- NRO. DEL RADICADO: 930852026

INFORMACIÓN SOLICITANTE

Solicitante: ANONIMO Nro identificación: -1
Teléfono de Contacto: -1 Dirección Notificación: -1
Ciudad - Departamento: SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA Correo Electrónico: SINCORREO@HOTMAIL.COM
Representante legal o Apoderado:

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Tipo de Radicado: EXTERNO Medio de Recepción: 4-WEB
Tipo de Petición: 5-DENUNCIOS AMBIENTALES Petición: 23-DENUNCIA POR INFRACCIONES CONTRA EL RECURSO BOSQUE
Fecha Radicación: 11/SEP/2026 Medio de Notificación: 1-CORREO ELECTRONICO
Asignado a: 4316-NIDIA YOJANA BEDOYA [BEDOYANY] Expediente:
Anexo: 1 Descripción del Anexo: SOLO FORMULARIO
Numero de Folios: 1

UBICACIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

Dirección/Ubicación: CRA 46 30-166 Departamento: 76-VALLE DEL CAUCA
Petición:
Ciudad: -1----- Corregimiento: -1-----

Asunto:	DENUNCIA POR INFRACCIONES CONTRA EL RECURSO BOSQUE
se esta talando un arbol gigante sin permiso	

